



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

6324

EL INSTITUTO NACIONAL DE CARNES Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE AGRONOMÍA Y FACULTAD DE VETERINARIA

En la ciudad de Montevideo a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecinueve comparecen; **POR UNA PARTE:** EL INSTITUTO NACIONAL DE CARNES (en adelante: INAC) representado por el Ing. Agr. Federico Stanham, en su calidad de Presidente con domicilio en calle Rincón 545 de esta ciudad Y **POR OTRA PARTE:** la UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE AGRONOMÍA y FACULTAD DE VETERINARIA, (en adelante: UDELAR), representada por el Rector, Rodrigo Arim Ihlenfeld con domicilio en la Av. 18 de Julio 1824, quienes acuerdan lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. En fecha 20 de abril de 2009 las partes suscribieron un convenio para sentar las bases operativas tendientes a la implementación del programa de posgrado “Especialización en Industria Cárnica”. primera edición, las partes suscribieron un nuevo convenio.
2. Habiendo culminando con éxito la primera edición, las partes suscribieron con fecha 2 de setiembre de 2012, un nuevo convenio para llevar adelante la segunda y sucesivas ediciones.

OBJETO:

Con la finalidad de llevar adelante la sexta y siguientes ediciones, se celebra el siguiente convenio entre INAC y la UdelaR, carrera de posgrado aprobada por el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República en el año 2010, en el marco del PEDEAGRIND.

GESTIÓN y ESTRUCTURA.

La UdelaR se hará cargo integralmente de la gestión del programa de posgrado “Especialización en Industria Cárnica. Cada módulo de la Especialización estará coordinado por docentes de la UdelaR. El dictado de los módulos o cursos podrá estar a cargo de docentes de las Facultades firmantes, de técnicos de INAC, de docentes de la Facultad de Ciencias Sociales, y Facultad de Ciencias Económicas y Administración, de investigadores de INIA o de otros académicos invitados.

FINANCIAMIENTO.

Los fondos por el cobro de derechos universitarios, de acuerdo a la reglamentación universitaria vigente serán administrados por la Comisión Coordinadora de la Especialización en Industria Cárnica, y gestionados por UdelaR (Facultades de Agronomía y de Veterinaria).

INAC apoyará a las mencionadas Facultades a través de los medios que se acuerden para facilitar la implementación de la Especialización pero no se hará cargo de la remuneración u otros conceptos relacionados con los docentes u especialistas de la UdelaR que participen en el proyecto.



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

PLAZO.

El presente convenio entrará en vigencia a la fecha de su firma por todas las partes, quedando automáticamente derogado el anterior y tendrá una vigencia de dos años. Se prorrogará en forma automática por períodos de dos años, salvo que cualquiera de las Partes manifieste su voluntad contraria, con una antelación de 90 días.

En prueba de conformidad las partes firman el presente en cuatro ejemplares de idéntico tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector
UdelaR

Ing. Agr. Federico Stanham
Presidente
INAC